



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN
SUBROGANCIA DE SECRETARIO
MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.302.-

QUILLÓN, Noviembre 15 de 2018.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde (S), para ampliar subrogancia del secretario municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.827 de fecha 16.10.2018, que realiza ascenso en la planta municipal de funcionarios que indica;
4. El D.F.L Número 130 – 19321, promulgado el 08.08.1994 y publicado en el diario oficial el 20.09.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. La ley N° 19.602 publicada en el D. O el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
6. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal Y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
9. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
10. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
11. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales Los artículos N°. 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 de 1989;
12. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
13. El decreto Alcaldicio N° 3331/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, que crea en la municipalidad de Quillón las direcciones de Administración y Finanzas y de Control;

14. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
16. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que designa como Alcalde (s) al Administrador Municipal o quien lo subrogue;
17. Sentencia de proclamación del Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE ampliación y modificación** del Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica, en el punto de **Secretario Municipal**, designando a los siguiente funcionarios en calidad de subrogantes:

SECRETARIA MUNICIPAL:

TITULAR	: SECRETARIO MUNICIPAL.
Primer subrogante	: Director (a) de Desarrollo Comunitario
Segundo subrogante	: Director (a) de Obras
Tercer subrogante	: Tesorero municipal, profesional Grado 10° de la D.A.F.
Cuarto subrogante	: Director de administración y Finanzas
Quinto Subrogante	: Directivo Grado 9°, encargado de informática

2. Los subrogantes mencionados en el punto anterior, deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.
3. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en las direcciones en las cuales deberán ejercer la subrogancia.
4. Deróguese cualquier decreto alcaldicio o disposición referido a la subrogancia del secretario municipal anterior relativa a esta materia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Sub Depto. Personal
- Archivo Secretaría Municipal